

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Nolfarid González Gómez en representación de Britney Alexandra González González
Demandado	Héctor Manuel González Robayo
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00127 00
Asunto	Niega renuncia de poder
Fecha de la providencia	Cuatro (4) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 80 C-1, este despacho DISPONE:

**No aceptar la renuncia al poder otorgado por la demandante, presentada por la estudiante de derecho María Cecilia Junca Olaya, toda vez que no está acompañada de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido como lo dispone el Art. 76 inciso 4º del CGP.

ÀOTIFÍQUESE,

DE ANIRA RODRIQUEZ VALENCIA



